

Comisión Técnica de Expertos del CODOCA

Sesión Ordinaria No. 19, del 05 de Agosto 2020

El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numeral 1, de la Ley No. 166-12, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), de fecha 12 de julio de 2012:

CONSIDERANDO: Que el artículo 10, numeral 1, de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), dispone que "El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la Ley";

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley No. 166-12 crea el Consejo Directivo del CODOCA, como organo "responsable de formular la Política Nacional de Calidad y de fijar las directrices generales del funcionamiento y desarrollo del CODOCA, que permitan responder adecuadamente a las necesidades del país y sean conformes con los lineamientos y las buenas practicas internacionales".

CONSIDERANDO: Que asimismo, el numeral 1 del artículo 15 de dicho texto legal establece como una función del Consejo Directivo del CODOCA, el "Dictar los Reglamentos de aplicación de la Ley y las resoluciones de alcance general y particular a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la presente Ley";

CONSIDERANDO: Que en materia de normalización, el artículo 28 de la referida Ley establece, entre las Funciones de la Comisión Técnica del Consejo Directivo del CODOCA, la de "aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios";

CONSIDERANDO: Que conforme lo que establece el artículo 24 de la Ley No. 166-12 "todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público".

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 19 de junio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

VISTA: La 1era Resolución del CODOCA tomada en fecha 01 de diciembre del 2014 que dice: "Delegar, con carácter retroactivo, la autoridad que descansa en los Miembros Titulares del CODOCA para la toma de decisiones técnicas, en los miembros designados como representantes ante la Comisión Técnica de Expertos."

De conformidad con las consideraciones expuestas y la legislación anteriormente citada, por nuestra propia autoridad, dentro de nuestras facultades establecidas en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley No. 166-12, el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), hace de conocimiento público que en la 19va reunión de la Comisión Técnica de Expertos celebrada el día cinco (05) de agosto del año 2020, se tomaron las siguientes decisiones:

Resolución CTE-012-2020. NORDOM 861, Límite máximo de residuos de plaguicidas permitido para el cultivo y el manejo de la batata (*Ipomoea batatas*)

Resolución CTE-013-2020. NORDON 862, Cacao en pasta- especificaciones

Resolución CTE-014-2020. NORDOM 863, Torta de cacao — Especificaciones

Resolución CTE-015-2020. NORDOM 597 (1^{ra} Rev. 2020), Código de prácticas para la regulación del uso de medicamentos veterinarios

Resolución CTE-016-2020. NORDOM 684 (1^{ra} Rev. 2020), Productos elaborados a base de grasa de la leche — Definiciones y especificaciones

Resolución CTE-017-2020. NORDOM 685 (1^{ra} Rev. 2020), Mezcla de leche desnatada condensada y grasa vegetal — Definiciones y especificaciones

Resolución CTE-018-2020. NORDOM 668 (1^{ra} Rev. 2020), Nutrición y alimentos para regímenes especiales y/o dietéticos – Alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños – Requisitos y especificaciones

Resolución CTE-019-2020. NORDOM UNE 139802, Requisitos de accesibilidad del software

Resolución CTE-020-2020. NORDOM CXG 77-2011, Directrices para el análisis de riesgos de resistencia a los antimicrobianos transmitida por los alimentos

Resolución CTE-021-2020. NORDOM ISO 10156, Cilindros de gas — Gases y mezclas de gases — Determinación del potencial de incendio y capacidad de oxidación para la selección de salidas de válvula de cilindro

Resolución CTE-022-2020. NORDOM ISO/IEC 80079-20-2:2016, Atmósferas explosivas — Parte 20-20: Características del material — Métodos de prueba de polvos combustibles.

Resolución CTE-023-2020. NORDOM ISO/IEC 17021-2, Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que proporcionan auditoría y certificación de sistemas de gestión— Parte 2: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión ambiental.

Resolución CTE-024-2020. NORDOM ISO / IEC 17021-3: 2017, Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que prestan servicios de auditoría y certificación de sistemas de gestión — Parte 3: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión de calidad.

Resolución CTE-025-2020. NORDOM ISO / IEC TS 17021-4: 2013, Evaluación de conformidad — Requisitos para organismos que brindan auditoría y certificación de sistemas de gestión —Parte 4: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión de sostenibilidad de eventos.

Resolución CTE-026-2020. NORDOM ISO / IEC TS 17021-5: 2014, Evaluación de la conformidad —Requisitos para organismos que prestan servicios de auditoría y certificación de sistemas de gestión —Parte 5: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión de activos.

Resolución CTE-027-2020. NORDOM ISO / IEC TS 17021-6: 2014, Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que proporcionan auditoría y certificación de sistemas de gestión — Parte 6: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión de continuidad del negocio.

Resolución CTE-028-2020. NORDOM ISO / IEC TS 17021-7: 2014, Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que proporcionan auditoría y certificación de los sistemas de gestión — Parte 7: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de los sistemas de gestión de la seguridad vial.

Resolución CTE-029-2020. NORDOM ISO / IEC TS 17021-9: 2016, Evaluación de la conformidad —Requisitos para los organismos que proporcionan auditoría y certificación de sistemas de gestión — Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión anticorrupción.

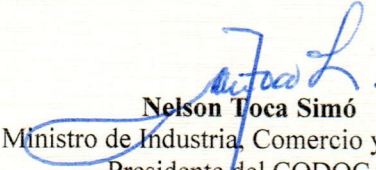
Resolución CTE-030-2020. NORDOM ISO / IEC TS 17021-10: 2018, Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que proporcionan auditoría y certificación de sistemas de gestión— Parte 10: Requisitos de competencia para la auditoría y certificación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Resolución CTE-031-2020. APRUEBA que el contenido normativo de los Reglamento Técnicos Dominicanos (RTD) emitidos por DIGENOR con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 166-12, sea revisado y actualizado por el INDOCAL conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Ley para las aprobaciones de las NORDOM, manteniéndose la vigencia del RTD en lo que respecta al contenido administrativo y de evaluación de la conformidad, hasta que el Ministerio competente del RTD correspondiente ejerza su facultad de modificar el contenido reglamentario.

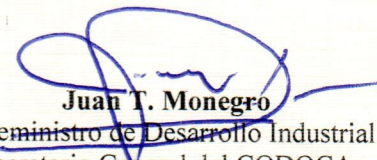
A estos fines, una vez se inicie el proceso de revisión y actualización de la parte normativa de un RTD, el INDOCAL deberá crear una NORDOM con el mismo número del RTD.

Una vez agotado el proceso de revisión de la NORDOM y la misma haya sido sometida ante la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del CODOCA para ser oficializada, la CTE procederá a refrendar la vigencia del RTD en sus aspectos administrativos y de evaluación de la conformidad, eliminando el contenido normativo y en su lugar hacer referencia a la NORDOM correspondiente.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los cinco (05) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020).


Nelson Toca Simó
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
Presidente del CODOCA




Juan T. Monegro
Viceministro de Desarrollo Industrial
Secretario General del CODOCA